

BOP

Córdoba

Año CLXXXII

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno, Dependencia del Área de Industria y Energía en Córdoba, por el que se hace pública la Resolución N° Ref.: 3/REE/2016 sobre Proyecto de Instalación de una Nueva Reactancia (REA1) y de su posición asociada en la Calle 4 de nueva construcción, en el Parque de 400 Kv de la Subestación Eléctrica de Cabra

p. 780

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de aguas públicas. N° Expte. A-2336/2011 (CN-0060/11-CO)

p. 780

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se registra el cambio de titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión. Expte. AT 71/89

p. 781

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 25 de enero de 2017, por el que se aprueba la Modificación de actuaciones en el Plan Provincial Plurianual 2016-2019 a petición del Ayuntamiento de Palma del Río

p. 782

Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de 25 de enero de 2017, por el que se aprueba la Modificación del Plan Provincial Eliminación Barreras Arquitectónicas a petición de la ELA de La Guijarrosa

p. 782

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo al extracto de la Convo-

catoria de Subvenciones para la realización de actividades del Banco de Recursos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo (SyED) para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba

p. 782

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición público del proyecto "La Rambla. Saneamiento y asfaltado de calle Fuente Nueva" (CE14/2017)

p. 783

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición público del proyecto "Iznájar. Obras de mejora del Camino del Espinar 2ª Fase" (CE13/2017)

p. 783

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba, relativo a la exposición público del proyecto "Iznájar. Pavimentación en Calle Puerta del Rey, 1ª Fase" (CE 130/2016)

p. 783

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, por el que se somete a información pública Presupuesto General Consolidado para el ejercicio 2017

p. 783

Ayuntamiento de Añora

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Añora, relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 2017

p. 783

Ayuntamiento de Córdoba

Decreto nº 1582 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, por el que se hace público la Modificación Bases Generales de los procesos de selección de personal de esta Corporación

p. 784

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, así como la Plantilla de Personal

p. 784

Ayuntamiento de El Viso

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de El Viso, relativo a la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de El Viso

p. 792

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo a Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 151/2016. Notificación de Resolución

p. 792

Anuncio del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, relativo al Procedimiento 123/2015, Ejecución de títulos judiciales 172/2015: Notificación resolución

p. 793

VIII. OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Cultura. Palma del Río (Córdoba)

Anuncio del Patronato Municipal de Cultura de Palma del Río (Córdoba), por el que se hace público el extracto número 11597 de la Convocatoria (código 333939) por el que se aprueba las Bases "Teatro en la Escuela 2017"

p. 793

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 432/2017

SGEE/13.118 /SE Cabra_REA (AA Previa)

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Red Eléctrica de España, S.A.U., autorización administrativa previa para la instalación de una reactancia de 150 MVAR en el parque de 400 kV de la subestación de Cabra, en el término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba.

Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio en Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes nº 177, solicitó, mediante escrito de fecha 28 de abril de 2016, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación que se cita.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

La petición de Red Eléctrica de España, S.A.U. fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no habiéndose recibido alegaciones.

No se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Cabra, tras efectuar la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Se ha recibido informe de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio del cual no se desprende oposición al proyecto de referencia.

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba emitió en fecha 19 de octubre de 2016 informe favorable relativo al proyecto.

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia emitió informe favorable, aprobado por la Sala de Supervisión Regulatoria en su sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2016.

Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 2015 se aprobó el documento de "Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020", publicado por Orden IET/2209/2015, de 21 de octubre (BOE nº 254, de 23 de octubre de 2015), estando las actuaciones contempladas en la presente Resolución incluidas en dicha Planificación.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Otorgar a red eléctrica de España, S.A.U. autorización administrativa previa para la instalación de una reactancia de 150 MVAR en el parque de 400 kV de la subestación de Cabra, en el término municipal de Cabra, en la provincia de Córdoba.

Las características principales de la reactancia son:

- Tensión nominal: 400 kV.
- Instalación: intemperie.
- Potencia: 150 MVAR.
- Número: 1.
- Conexión: estrella.
- Configuración: trifásico.

La nueva reactancia REA1 se ubicará en el recinto del parque de 400 kV, y se conectará a una nueva posición de 400 kV en la calle 4 de nueva construcción.

Esta instalación tiene como objetivo regular las sobretensiones que se producen en la zona de influencia eléctrica de la subestación, permitiendo por una lado mantener el perfil de tensiones en la RdT dentro de los valores establecidos en los Procedimientos de Operación, sin tener que recurrir a la apertura de líneas con la consiguiente pérdida de calidad, fiabilidad y seguridad de suministro, y por otro, reducir y evitar que aumenten los actuales costes de las restricciones técnicas del mercado diario derivados del acoplamiento sistemático de grupos con el único objetivo de mejorar en parte el control de las tensiones en la red.

La instalación objeto de esta resolución deberá estar contemplada en el plan de inversión de la empresa transportista correspondiente al año previsto de puesta en servicio de la misma.

Si las instalaciones, de acuerdo con lo previsto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre y en su normativa de desarrollo, debieran ser construidas o financiadas por consumidores o productores de energía eléctrica, sólo percibirán retribución en concepto de operación y mantenimiento, considerándose nulo su valor de inversión a efectos retributivos de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1.047/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de transporte de energía eléctrica.

Asimismo, si las instalaciones contenidas en la presente resolución se encontrasen en algunas de las situaciones especiales recogidas en el artículo 17 del Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, se estará a lo dispuesto en el mismo.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, Recurso de Alzada ante el Secretario del Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Córdoba, a 7 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por la Directora General, María Teresa Baquedano Martín.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 488/2017

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio - Información pública

Nº Expediente: A-2336/2011 (CN-0060/11-CO).

Peticionaria: Loreto Montes Pedraza.

Uso: Doméstico (Suministro casa), Ganadero (Equino) y Tratamientos Fitosanitarios.

Volumen anual (m³/año): 713,75.

Caudal concesional (l/s): 0,02.

Captación:

Número: 1

Término municipal: Cabra. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Aguas subterráneas.

M.A.S.: 05.35 S. Cabra-Gaena.

X UTM (ETRS89): 377.127.

Y UTM (ETRS89): 4.142.306.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 20 de enero de 2017. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 504/2017

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, POR LA QUE SE INSCRIBE EN EL REGISTRO DE INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Expte A.T. 071/89

Antecedentes:

Dielesur S.L., con NIF: B14421390, con domicilio en C/. Carrera Baja, 9 de 14540 La Rambla (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 16/11/2016 la solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: D. Antonio Sánchez de Puerta Lovera, con DNI 80125390Z.

Emplazamiento: Finca "El Gurugú", t.m. de Santaella.

Instalaciones: Línea aérea a 15 kV de tensión, de 900 m de longitud y CT de 25 KVA B.T.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4.164/1982, de

29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 163/2013 de 8 de octubre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por asesor técnico perteneciente al Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, propone:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación

Expediente: AT 071/89.

Titular: Dielesur S.L.

NIF: B14421390.

Domicilio: C/ Carrera Baja, 9.

Localidad: 14540 La Rambla (Córdoba).

Propuesto:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resuelve:

Córdoba, a 6 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Fdo. Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 756/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, aprobó la Modificación de actuaciones en el Plan Provincial Plurianual 2016-2019 a

Denominación actuación	BIENIO 2016-2017		BIENIO 2018-2019		Total Actuación
	Aportación Diputación	Extra Entidad Local	Aportación Diputación	Extra Entidad Local	
Mejora eficiencia red de transporte el Mohino	103.564,70	0,00			103.564,70
Mejora eficiencia red de transporte el Calonge			262.401,91	76.852,99	339.254,90
	103.564,70	0,00	262.401,91	76.852,99	442.819,60

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de éste anuncio”.

Este documento, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 1 de febrero de 2017. El Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 757/2017

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2017, aprobó la Modificación del Plan Provincial Eliminación Barreras Arquitectónicas 2016 a petición de la ELA de La Guijarrosa, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en vías públicas 2016, atendiendo a la petición efectuada por la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, en el siguiente sentido:

- Modificar el presupuesto total de la actuación incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2016 “Instalación de ascensor en edificio destinado a guardería y salón de usos múltiples”, por importe total de 16.121,76 €, y con el siguiente cuadro de financiación:

Aportación Diputación	Aportación Municipal	Total Actuación	Sistema Ejecución
10.944,00	5.177,76	16.121,76	Diputación

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días a contar del siguiente al de la publicación de éste anuncio”.

Este documento, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 1 de febrero de 2017. El Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Núm. 782/2017

petición del Ayuntamiento de Palma del Río, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2016-2019, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Palma del Río, en el sentido de cambiar de bienio las actuaciones aprobadas, manteniendo la aportación municipal en el segundo bienio, y quedando definitivamente las actuaciones de la siguiente forma:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL BANCO DE RECURSOS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO (SYED)

BDNS (Identif.): 334268

Extracto del acuerdo de fecha 1 de marzo de 2017 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones para realizar actividades del banco de recursos de sensibilización y educación para el desarrollo (SyED) para Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios

Los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba.

Segundo. Finalidad

Se convoca, en régimen de concurrencia pública competitiva, subvenciones para realizar actividades del banco de recursos de SyED para ayuntamientos de la provincia de Córdoba 2017, entendiéndose que las entidades locales autónomas quedan incluidas. Sólo se podrán solicitar actividades de las que conforman el banco de recursos SyED publicado en BOP nº 243 de 23 de diciembre de 2016 y que pueden ser visualizadas en la página web <http://www.dipucordoba.es/bancoderecursos>.

Las actividades de este banco que no tengan coste económico no podrán ser objeto de esta convocatoria.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la convocatoria completas serán publicadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba (tablón de edictos) y en <http://www.dipucordoba.es/internacional>.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 25.000 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán a través de los formularios habilitados en la sede electrónica de la Web de la Diputación de Córdoba, que incluirá el nombre de las actividades elegidas por orden de prioridad con su correspondiente coste (según anexo1). Se podrán presentar hasta 5 actividades por orden de preferencia. En el caso de que se seleccionen actividades dirigidas a los centros educativos deben presentar la autorización de la dirección del correspondiente centro para la realización de cada actividad solicitada. En los casos en que el presupuesto indique a sumar el kilometraje, será el ayuntamiento el que lo calcule según la distancia de su municipio a Córdoba capital (anexo nº 3) a razón de 0,19 €/km i/v. Cualquier coste adicional que no esté previsto en el presupuesto publicado en el BR SyED no será financiado por Diputación.

Córdoba, 3 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por la Delegada de Cooperación al Desarrollo, Ana Mª Guijarro Carmo.

Núm. 791/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

“La Rambla. Saneamiento y Asfaltado de calle Fuente Nueva” (CE 14/2017).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 27 de febrero de 2017 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba a 2 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 792/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

“Iznájar. Obras de Mejora del Camino del Espinar, 2ª Fase” (CE 13/2017).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 27 de febrero de 2017 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 793/2017

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

“Iznájar. Pavimentación en calle Puerta del Rey, 1ª Fase” (CE 130/2016).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 27 de febrero de 2017 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente a 3 de marzo de 2017, el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 766/2017

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2017, el Presupuesto General Consolidado para el ejercicio de 2017, el expediente completo estará expuesto al público en la Intervención de esta Entidad, por plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a los artículos 169, 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

En Aguilar de la Frontera, a 3 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Francisco Juan Martín Romero.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 770/2017

Aprobación inicial Presupuesto General para el ejercicio 2017. En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el

Presupuesto General para el ejercicio 2017, del Ayuntamiento de Añora, que incluye del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto Legislativo, podrán presentar reclamaciones con arreglo a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Añora a 3 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 767/2017

El Teniente Alcalde de Recursos Humanos y Salud Laboral, el día 2 de marzo de 2017, dictó Decreto nº 1582, del siguiente tenor literal:

"Visto el informe jurídico de la Subdirectora General de Recursos Humanos que se acompaña, de fecha, 15 de febrero de 2017, en relación a la modificación de las Bases Generales de los Procesos de Selección del Personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en uso de las competencias conferidas al Alcalde, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local que me han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 8403, de 3 de octubre de 2016, y las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127 del Título X de la misma Ley que me han sido delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno Local números 794/16 y 903/16, Dispongo:

Primero: Modificar las Bases Generales de los procesos de selección de personal del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en los siguientes apartados:

A) Octavo. Sistema de Selección. B.2. Fase de Oposición:

En el Grupo C: Subgrupo C1 y grupo C2: Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes a estos grupos de titulación estarán integradas por dos ejercicios, y consistirán en:

- Cuestionario tipo test de respuestas alternativas

- Desarrollo por escrito del número de temas que se especifiquen en las bases específicas, siendo los temas elegidos mediante sorteo o resolución de uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas.

Las pruebas para el acceso a las categorías pertenecientes al grupo C; subgrupo C1 y C2, cuando se celebren por promoción interna, consistirán en un ejercicio comprensivo de dos partes. La primera consistente en un cuestionario tipo test de respuestas alternativas, y el segundo en resolución de un supuesto práctico o prueba práctica, determinándose el resto de extremos en las bases específicas de cada convocatoria.

B) Anexo I: Baremo de Méritos para la aplicación de la Base 13º Bis.

1) Valoración del trabajo desarrollado.

1.1. Trabajo desarrollado como funcionario de carrera en la misma plaza, en cualesquiera de las áreas y servicios municipales, hasta un máximo de 30 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses de desempeño: 2 puntos.

1.2. Antigüedad como funcionario de carrera, hasta un máximo de 20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios reconocidos: 0,50 puntos.

2) Cursos de Formación y/o Perfeccionamiento Profesional.

Únicamente se valorarán aquellos Cursos, Máster, Seminarios, o Jornadas de formación y/o perfeccionamiento que tengan relación directa con las funciones propias del puesto y las principales tareas y responsabilidades que lo caracterizan.

Se valorarán siempre y cuando se trate de actividades organizadas, bien por una Administración Pública o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, bien por una Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con la Administración Pública, en el ámbito de la Formación Continua.

Asimismo serán valorados, siempre que se den las circunstancias enunciadas, los cursos relacionados con, prevención de riesgos laborales, igualdad de género, calidad en las Administraciones Públicas.

Este concepto se puntuará, hasta un máximo de 15 puntos, del siguiente modo:

- Por cada hora de participación como alumno en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,05 puntos.

- Por cada hora de superación o aprovechamiento como alumno en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,15 puntos.

- Por cada hora de impartición en cursos de formación y/o perfeccionamiento: 0,25 puntos.

3) Valoración de Titulaciones Académicas,

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el destino al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder a la plaza.

a) Por el título de Doctor o Estudios de Postgrado equivalentes: 2,5 puntos c/u.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos c/u.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto c/u.

d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos c/u.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en este baremo el haber superado tres cursos completos de licenciatura".

Segundo: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación anterior".

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba a 3 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Titular del Órgano de Apoyo a la JGL, por DF, Decreto nº 3381, la Jefa de Unidad Admtva. Dpto. Selección y Formación, María Teresa Romero Trenas.

Núm. 808/2017

Aprobación definitiva Presupuesto 2017

Aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, el Consorcio de Turismo y el Consorcio Orquesta de Córdoba y las Previsiones de Ingresos y Gastos de las Sociedades Mercantiles de Capital íntegramente Local, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de enero de 2017, ha permanecido expuesto el mismo al público, por espacio de 15 días hábiles, previo anuncio en el BOP

de fecha 23 de enero de 2017 (B.O.P. nº 14), a efecto de que los interesados pudieran presentar las alegaciones que consideraran procedentes conforme al TRLRHL. Conocidas las mismas por el Pleno Municipal, se ha adoptado el precedente Acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2.017, en los siguientes términos:

Primero. Modificar el Presupuesto aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en los siguientes términos señalados en el informe del OPEP:

- A instancia del Área de Presidencia y ante la omisión de dotación de la aplicación Presupuestaria Z A13 9120 47901 0 PRESIDENCIA SUBV. PLANO A PLANO PCT S.L. con un Crédito necesario de 65.000 €, se dota la aplicación, sin perjuicio de los procedimientos que sean necesarios para el reconocimiento de la obligación que proceda. Con ello se disminuyen las aplicaciones Z A13 3340 22699 0 en 20.000 € y la aplicación Z A10 9120 20200 0 en 45.000, 00 €.

- En las Aplicaciones F50 1710 13003 (CT 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8,9 y Z), en cuya descripción figura Otros complementos Funcionarios, sustituirlas por otros complementos Laborales.

- En la Base 9 relativa a la Vinculación del Presupuesto, eliminar en su número 3 a) Los créditos para gastos de personal en programas financiados con Convenios Específicos. En idéntica base y número, en la letra c) sustituir las aplicaciones:

- Z H34 9200 12900 0 Provisión, consolidación y sentencias. Funcionarios

- Z H34 9200 13900 0 Provisión, consolidación y sentencias. Laborales

- Z H34 9200 15900 0 Provisión, consolidación y sentencias. Productividad

- Z H34 9200 16900 0 Provisión, consolidación y sentencias. Seguridad social".

Por:

- Z H34 9200 12900 0 Personal. Prov. Puestos Interinidades. Funcionarios

- Z H34 9200 12901 0 Personal. Cons. Grado, Antigüedad, Recalif. Y Sentencias. Func.

- Z H34 9200 13900 0 Personal. Prov. Puestos Interinidades. Laborales

- Z H34 9200 13901 0 Personal. Cons. Grado, Antigüedad, Recalif. Y Sentencias. Labor.

- Z H34 9200 16900 0 Personal. Seg. Soc. Prov., Cons. Grado, Antig., Recalif. Y Senten.

- En las Aplicaciones Presupuestarias que se relacionan, modificar su descripción en los siguientes términos:

- Z DP0 0110 91301 0 AMORT. BBVA PTMO Nº 46347136 2010 REFINANC. (30,000 MILL)-FIJO 2.500.000,00

- Z DP0 0110 91302 0 AMORT. BBVA PTMO Nº 46347179 2010 REFINANC. (30,000 MILL)-FIJO 2.500.000,00

- Z DP0 0110 31001 0 INT. BBVA PTMO Nº 46347136 2010 REFINANC. (30,000 MILL)-FIJO 1.112.317,36

- Z DP0 0110 31002 0 INT. BBVA PTMO Nº 46347179 2010 REFINANC. (30,000 MILL)-FIJO 942.497,92

- Z B77 3300 48998 0 TRANSF. FUNDACION PARADIGMA. COMPROMISOS EJERCICIOS ANTERIORES 52.000,00

- Z B77 3300 48999 0 TRANSF. FUNDACION PARADIGMA. EJERCICIO CORRIENTE 26.000,00.

- Introducir la letra k) en la Base 9.3 con la siguiente redacción:

- k) La vinculación de la clasificación orgánica de las aplicaciones presupuestarias de Comercio y Mercados (A40 y A41) queda establecida en tres dígitos en los capítulos II, IV y VI.

- Introducir el siguiente párrafo en la Base 24.2.c) último párrafo relativa al Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones: "Al objeto de facilitar la tramitación de las Facturas relativas al Suministro Eléctrico y de las cantidades que deben abonarse a EMACSA por el Canon Autonómico correspondiente al agua suministrada a dependencias municipales y atendiendo al volumen de facturas que se remiten por ambos conceptos, se adjuntará al Documento Contable que se tramite una relación de las facturas emitidas en la que se identifique el número de factura, referencia del contrato, dirección del suministro, importe, etc..., debiendo ir firmada por el Técnico responsable y con el conforme del Concejal Delegado del Servicio. En dicha documentación se reflejará la fecha en que se ponen ambas firmas."

- Eliminar del Estado de Gastos y de Ingresos las Aplicaciones Presupuestarias:

- Z C30 4320 62700 0 TURISMO. PLAN TURISTICO DE GRANDES CIUDADES 749.700 €.

- C30 75000 SUBVENCIÓN TURISMO DE GRANDES CIUDADES. 749.700 €.

- Eliminar la Aplicación presupuestaria Z E10 1500 25000 0 Servicios Sociales Transferencias VIMCORSIA Ayuda Alquiler, con una dotación de de 650.000 €, creando la Z E10 2310 480001 0 Servicios Sociales. Ayudas Alquiler Social.

Segundo. Reflejar en el Anexo de Inversiones y Plan Estratégico de Subvenciones las modificaciones derivadas de las Enmiendas Aprobadas por el Pleno Municipal en Sesión de 17 de Enero de 2.017 relativas al Presupuesto Municipal de 2.017.

Tercero. Las Alegaciones presentadas en el período de Información Pública han sido las siguientes:

- D. Francisco Javier San Nicolás, con D.N.I. nº 30.547.120-S, Presidente del Consejo de Administración de Tanatorios de Córdoba S.A, actuando en nombre y representación de la misma.

- D. Francisco Moro Fernández, con D.N.I. nº 30.474.315 en su condición de Secretario General del Sindicato CTA.

- D. José Antonio Piedra Trujillo, con D.N.I. nº 30.473.633 J, actuando en nombre y representación de la Asociación Empresarial Polígono de las Quemadas "Quemasem".

- Dª María Flora Nadales Sánchez, con D.N.I. nº 30.469.062 L, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de FSP UGT del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

- D. José Luís Lobo Hernández, como Letrado de Dª Lourdes de la Cruz Ruiz (D.N.I. 30.793.835 D); Dª Rocío de la Cruz Ruiz (D.N.I. 30.541.293 F); Dª María Milagrosa Muñoz de Verger Molina (D.N.I. nº 30.456.681 N); Dª María Encarnación Palencia Cerezo (D.N.I. 30.515.219S) y Dª María del Pilar Castro Ramos (30.818.820 Q), todas ellas trabajadoras del Consorcio de Turismo de Córdoba.

- Dª María José Serrano Priego, con D.N.I. 30.526.570 G, actuando en nombre y representación de la Sección Sindical de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-F.

- Dª María Victoria Canovaca Ruano, con D.N.I. nº 30.486.167 N, en nombre y representación del Comité de Empresa del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba.

- D. José Mª Bellido Roche y D. Salvador Fuentes Lopera, a título personal y como Concejales representantes del Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba.

De conformidad con el Informe emitido por la Titular del Órgano de Planificación Económico-Presupuestaria de fecha 17 de febrero de 2.017, se admiten en cuanto presentadas en forma y plazo por quienes estaban legitimados para ello y se desestiman en tanto no se fundamentan en ninguno de los supuestos previstos por la Ley.

Cuarto. Aprobar los Estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Consorcios de

Turismo y Orquesta de Córdoba y Sociedades Mercantiles, según el siguiente desglose económico:

ENTIDAD	GASTOS	INGRESOS
Ayuntamiento de Córdoba	302.269.333,31 €	302.294.333,31 €
ORGANISMOS AUTÓNOMOS		
Instituto Municipal de Artes Escénicas Gran Teatro	4.988.204,00 €	4.988.204,00 €
Gerencia Municipal de Urbanismo	17.218.166,00 €	17.218.166,00 €
Instituto Municipal de Deportes	9.410.365,00 €	9.410.365,00 €
Instituto Mpal. de Desarrollo Económico y Empleo	3.691.635,00 €	3.691.635,00 €
Instituto Mpal. de Gestión Medioambiental Jardín Botánico	2.995.862,00 €	2.995.862,00 €
SOCIEDADES MERCANTILES		
AUCORSA. Autobuses de Córdoba, S.A.	32.804.852,69 €	32.806.678,25 €
EMACSA. Empresa Municipal de Aguas de Córdoba, S.A.	57.269.350,00 €	58.379.027,00 €
SADECO. Saneamientos de Córdoba, S.A.	49.431.227,00 €	49.558.649,48 €
VIMCOSA. Viviendas de Córdoba, S.A.	31.729.227,00 €	31.807.896,00 €
CECOSAM. Cementerios y Servicios Funerarios Municipales de Córdoba, S.A.	3.032.545,45 €	3.138.265,51 €
CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA	2.904.400,94 €	2.904.400,94 €
CONSORCIO DE TURISMO	943.164,96 €	943.164,96 €

Quinto. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, así como las del Consorcio Orquesta de Córdoba que se anexan al Expediente.

Turismo y Consorcio Orquesta de Córdoba y Empresas señalados, que ascienden a un total en su Estado de Ingresos de 428.272.064,03. € y 426.823.749,93. € en el de Gastos.

Sexto. Aprobar los Estados consolidados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba con los Organismos, Consorcio de

El detalle por capítulos económicos de cada uno de los Presupuestos que se integran en el Consolidado es el siguiente:

PREVISIONES DE INGRESOS		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA		PREVISIONES DE GASTOS	
CAPº	DENOMINACIÓN	2017	CAPº	DENOMINACIÓN	2017
I	Impuestos Directos	129.952.190,54	I	Gastos de Personal	91.734.014,21
II	Impuestos Indirectos	9.041.057,04	II	Bienes Ctes. y Servicios	57.487.118,00
III	Tasas y otros Ingresos	46.235.475,82	III	Intereses	11.797.816,00
IV	Transferencias Ctes.	100.259.824,69	IV	Transferencias Ctes.	92.197.546,49
V	Ingresos Patrimoniales	3.818.152,05	V	Fondo Contingencia	1.000.000,00
	Ingresos Corrientes	289.306.700,14		Gastos Corrientes	254.216.494,70
VI	Enajenación Inversiones	0,0	VI	Inversiones Reales	14.503.020,49
VII	Transferencias Capital	288.016,14	VII	Transferencias Capital	6.874.503,12
VIII	Activos Financieros	699.617,03	VIII	Activos Financieros	0,00
IX	Pasivos Financieros	12.000.000,00	IX	Pasivos Financieros	26.675.315,00
	Ingresos Capital	12.987.633,17		Gastos Capital	48.052.838,61
	TOTAL INGRESOS	302.294.333,31		TOTAL GASTOS	302.269.333,31

CAP	DENOMINACIÓN	INGRESOS						
		Instituto Mpal. de Deportes	Instituto Mpal de Artes Escénicas Gran Teatro	Instituto Mpal de Gestión Medioamb. Jardín Botánico	Gerencia Urbanismo	Instituto de Desarr. Ec. y Empleo	Consorcio Orquesta de Córdoba	Consorcio de Turismo
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	993.621,00	1.210.000,00	140.100,00	2.539.521,00	0,00	288.692,47	101.280,00
4	Transferencias corrientes	6.298.627,39	3.393.854,00	2.742.682,00	11.087.000,00	3.385.435,00	2.615.705,47	841.784,96
5	Ingresos patrimoniales	447.901,77	17.600,00	10.300,00	539.483,47	121.200,00	1,00	100,00
6	Enajen. de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	1.915.134,97	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.670.214,84	346.750,00	87.780,00	1.137.026,56	185.000,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	1,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	0,00
	TOTAL	9.410.365,00	4.988.204,00	2.995.862,00	17.218.166,00	3.691.635,00	2.904.400,94	943.164,96

GASTOS	

CAP	Instituto Mpal de Deportes	Instituto Mpal de Artes Escénicas Gran Teatro	Instituto Mpal de Gestión Medioamb. Jardín Botánico	Gerencia Urbanismo	Instituto de Desarr. Ec. y Empleo	Consortio Orquesta de Córdoba	Consortio de Turismo
1 Gastos de personal	3.287.340,08	2.010.795,00	2.463.150,92	8.070.000,00	1.417.135,00	2.642.983,00	870.302,79
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.874.507,78	2.564.143,00	415.331,08	1.825.000,00	558.000,00	247.232,60	68.862,17
3 Gastos financieros	1.101,00	25.016,00	600,00	843.724,34	1.500,00	4.460,35	4.000,00
4 Transferencias corrientes	1.527.201,30	1.500,00	4.000,00	64.842,09	1.500.000,00	1,00	0,00
5 Fondo de contingencia	50.000,00	20.000,00	10.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00
6 Inversiones reales	1.670.214,84	346.750,00	87.780,00	5.426.966,39	185.000,00	9.721,99	0,00
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	288.016,14	0,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	20.000,00	15.000,00	0,00	0,00	1,00	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	699.617,04	0,00	1,00	0,00
TOTAL	9.410.365,00	4.988.204,00	2.995.862,00	17.218.166,00	3.691.635,00	2.904.400,94	943.164,96

INGRESOS

CAP	EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCOSA	CECOSAM
1 Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 Tasas y otros ingresos	36.755.437,00	0,00	0,00	0,00	1.280.998,25
4 Transferencias corrientes	0,00	15.504.928,56	37.264.927,48	0,00	1.472.247,20
5 Ingresos patrimoniales	17.623.590,00	14.533.723,69	11.256.922,00	28.693.784,00	105.720,06
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	260.000,00	0,00
7 Transferencias de capital	0,00	2.114.700,00	478.800,00	815.193,00	279.300,00
8 Activos financieros	4.000.000,00	0,00	108.000,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	653.326,00	450.000,00	2.038.919,00	0,00
TOTAL	58.379.027,00	32.806.678,25	49.558.649,48	31.807.896,00	3.138.265,51

GASTOS

CAP	EMACSA	AUCORSA	SADECO	VIMCOSA	CECOSAM
1 Gastos de personal	16.691.515,00	19.006.691,00	31.256.200,00	1.828.262,00	1.847.593,44
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	21.075.560,00	9.490.562,00	15.517.254,00	25.091.374,00	794.431,95
3 Gastos financieros	471.214,00	112.392,00	150.000,00	537.029,00	5.500,00
4 Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	1.100.400,00	0,00
5 Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Inversiones reales	18.057.621,00	3.526.698,75	2.105.000,00	2.075.000,00	385.020,06
7 Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	108.000,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	973.440,00	668.508,94	294.773,00	1.097.162,00	0,00
TOTAL	57.269.350,00	32.804.852,69	49.431.227,00	31.729.227,00	3.032.545,45

Séptimo. Atendiendo a la remisión por la Fundación AGRÓPOLIS de sus Estados previsionales de Ingresos y Gastos, incluir cuanta documentación se ha recibido en el Expediente de Presu-

puestos y modificar los cuadros del Presupuesto Consolidado a efectos de Estabilidad Presupuestaria.

Octavo. Aprobar la creación de las siguientes Plazas:

Reg.	N PL	Categoría	Puesto de trabajo	G	CD/NIV	Sueldo/ Salario	Destino	Específico/ Complem.	Product.	S. Social	Total
F	2	Analista de Sistemas	Analista de Sistemas	A2	19	26.355,12	11.928,34	32.873,92	14.088,74	21.482,02	106.728,14
F	2	Agente Ejecutivo	Agente Ejecutivo	C1	15	8.554,54	4.680,43	12.434,07	10.657,80	8.237,52	44.564,36
F	1	Ingeniero Agrónomo	Ingeniero Agrónomo	A1	21	14.985,54	6.766,06	19.456,14	8.338,26	13.698,88	63.244,88
TOTAL CREACIONES						49.895,20	23.374,83	64.764,13	33.084,80	43.418,42	214.537,38

Noveno. Aprobar las Plantillas de Personal que figuran en el Expediente.

El detalle referido al Personal del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, el Consorcio de Turismo y el Consorcio Orquesta de Córdoba es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA:

FUNCIONARIOS: 2.052

Escala Administración General: 559
 Subescala Técnica: 50
 Subescala Media: 13
 Subescala Administrativa: 119
 Subescala Auxiliar: 194
 Subescala Subalterna: 183
 Escala Administración Especial: 1.493
 Subescala Técnica: 242
 Clase Superior: 64

Clase Técnico Medio: 171
 Clase Técnico Auxiliar: 7
 Subescala Servicios Especiales: 1.251
 Clase Com. Especiales: 141
 Clase Personal Oficios: 353
 Clase Policía Local: 556
 Básica: 524
 Ejecutiva: 24
 Técnica: 8
 Clase Serv. Ext. Incendios: 201
 CONCEJALES: 29
 PERSONAL EVENTUAL: 27
 ÓRGANOS DIRECTIVOS: 17
 HABILITADOS ESTATALES: 6
 LABORALES: 607
 - Personal de Oficios: 407
 - Personal Técnico y Administrativo: 200
 CENTRO PROCESO DE DATOS: 36
 TOTAL: 2.774

COORDINADOR INSTALACIONES	3
COORDINADOR PROGRAMAS	6
DIRECTORA	2
GERENTE	1
OFICIAL 1ª	2
OFICIAL 2ª	15
OPERARIO	3
ORDENANZA	1
PROFESOR	1
TÉCNICO ACUÁTIVO SALVAMENTO	2
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3
TÉCNICO DE GESTIÓN	4
OPERARIO	5
CONTROLADOR	2
Total general	69

IMDECO	
CATEGORIA	Nº
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19

IMAE

PERSONAL LABORAL

GRUPO PROFESIONAL	SUBGRUPO	CATEGORÍAS	Nº PLAZAS	OCUPADOS	FIJOS	NO FIJOS	VACANTES	
A	A1	TÉCNICO SUPERIOR	8	5	4	1	3	
		Total A1	8	5	4	1	3	
	A2	TÉCNICO MEDIO	4	3	3	0	1	
		Total A2	4	3	3	0	1	
	C	C1	OFICIAL TÉCNICO	5	5	5	0	0
			OFICIAL ADMINISTRATIVO/A	4	4	4	0	0
Total C1		9	9	9	0	0		
C2		COORDINADORES	3	3	3	0	0	
		TAQUILLERO/A	3	2	2	0	1	
		ESPECIALISTA	3	2	2	0	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3	3	0	1		
AGRUPACIÓN PROFESIO-NAL	E	ACOMODADOR-CONSERJE	4	1	0	1	3	
		PEÓN/A	2	1	0	1	1	
		LIMPIADOR/A	4	1	1	0	3	
		Total Agrup. Prof. / E	6	2	1	1	4	
TOTAL PERSONAL LABORAL			44	30	27	3	14	
PERSONAL DIRECTIVO								
ALTA DIRECCIÓN				GERENTE	1	1	0	0
TOTAL PERSONAL DIRECTIVO			1	1	1	0	0	
TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTO 2017			45	31	28	3	14	

IMGEMA

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORIAS	Nº plazas	Ocupados	Fijos	No fijos	Vacantes	A cubrir en 2017
JARDINERÍA Y OFICIOS	JEFE DE UNIDAD	1	1	1	0	0	
	CAPATAZ	1	1	1	0	0	
	OFICIAL 1ª	4	4	4	0	0	
	OFICIAL 2ª	3	3	3	0	0	
	PEÓN ESPECIALISTA	26	24	10	14	2	
	PEÓN ORDINARIO	0	0	0	0	0	
	TOTAL		35	33	19	14	2
ADMINISTRATIVOS	DIRECTOR PERSONAL Y S.I.	1	1	1	0	0	
	JEFE DE UNIDAD	1	1	1	0	0	
	TÉCNICO	7	4	2	2	3	1 (Técnico Administración)
	OFICIAL 1ª	9	8	6	2	1	1 (Of.1ª Admon.Contab.)
	OFICIAL 2ª	1	1	1	0	0	
	AUXILIAR	1	1	1	0	0	
	AYUDANTE	0	0	0	0	0	
TOTAL		20	16	12	4	4	
TOTAL PERSONAL LABORAL		55	49	31	18	6	
PERSONAL DIRECTIVO-GERENTE		1	1	0	1	0	

TOTAL PLANTILLA PRESUPUESTO 2017 56 50 31 19 6

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

PLANTILLA DEL PERSONAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA. PRESUPUESTO 2017

PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA ADMINISTRACION GENERAL	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
- SUBESCALA TÉCNICA			
T.A.G.	4	0	4
- SUBESCALA ADMINISTRATIVA			
ADMINISTRATIVOS	2	3	5
- SUBESCALA AUXILIAR			
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	9	2 (RESERV. Y TRANF. LAB)	11
ESCALA ADMINISTRACION ESPECIAL			
- SUBESCALA TÉCNICOS			
TÉCNICOS SUPERIORES	5	2 (1 TRANSF. LAB)	7
4 ARQUITECTOS			
2 ECONOMISTAS			
1 INGENIERO CAMINOS			
TÉCNICOS MEDIOS	9	3	12
6 ARQUITECTOS TÉCNICOS			
3 INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES			
1 INGENIERO TÉCNICO O.P.			
1 INGENIERO TOPÓGRAFO			
1 GRADUADO SOCIAL			
TECNICOS AUXILIARES	0	2 (1 RESERV Y TRANSF LAB)	2
2 DELINEANTES			
SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES			
POLICÍA LOCAL			
INTENDENTE MAYOR	0	0	0
TOTAL	29	12 (2 RESERVA)	41

PERSONAL LABORAL

CATEGORIA PROFESIONAL	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
- ARQUITECTOS	19	0 (PASA FUNC)	19
- LICENCIADOS EN DERECHO	14	0	14
- TÉCNICO ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD	1	0	1
- ARQUEÓLOGOS	2	0	2
- ARQUITECTOS TÉCNICOS	3	0	3
- DOCUMENTALISTA NIVEL II	1	0	1
- INGENIERO TCO. INFORMÁTICA	1	0	1
- TÉCNICOS ARCHIVO	2	0	2
- TÉCNICO MEDIO NIVEL II	1	0	1
- DELINEANTES	7	0 PASA FUNC	7
- OFICIALES ADMINISTRATIVOS	11	0	11
- TÉCNICOS ESPECIALISTAS	1	0	1
- AUXILIAR INFORMÁTICA	2	0	2
- AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	24	0 PASA FUNC	24
- OFICIAL CONDUCTOR	1	0	1
- FOTÓGRAFO	1	0	1
- TELEFONISTAS	2	0	2
- VIGILANTES OBRAS	5	0	5
- OPERARIOS	4	0	4
TOTAL	102	0	102

RESUMEN

	CUBIERTAS	VACANTES	TOTAL
FUNCIONARIOS	29	12 (9 FUC. Y 3)	41
LABORALES	102	0	102
TOTAL	131	12 (9 FUC. Y 3)	143

IMDEEC

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2017

PLAZAS	TOTAL	RÉGIMEN	OCUPADA O VACANTE	PUESTOS	
				OCUPADOS	FIJOS NO FIJOS

TÉCNICO SUPERIOR A1	1	F/LABORAL A EXTINGUIR	O	1	1	
TÉCNICO MEDIO A2	8	F	V	8		8
ADMINISTRATIVO/A	4	F	V	4		4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	4	F	V	4		4
ORDENANZA	2	L	V	2		2
TOTALES	19			19	1	18

CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2017

INSTRUMENTO	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS S/ CONVENIO	Nº DE PLAZAS DOTADAS PRTO 2017
Personal artístico:			
--	Dtor Titular	1	1
Violín	Concertino	1	1
Flauta	Solista		
Fagot	Solista		
Violín	Solista		
Trompa	Solista		
Trompa	Solista		
Trombón	Solista		
Percusión	Solista	13	13
Oboe	Solista		
Contrabajo	Solista		
Violonchelo	Solista		
Viola	Solista		
Violín	Solista		
Clarinete	Solista		
Trompeta	Solista-alternante		
Trompeta	Solista-alternante	2	2
Violín	Ayuda de solista		
Violonchelo	Ayuda de solista		
Viola	Ayuda de solista		
Contrabajo	Ayuda de solista		
Trombón bajo	Ayuda de solista		
Trompa	Ayuda de solista	13	13
Fagot	Ayuda de solista		
Percusión	Ayuda de solista		
Trombón	Ayuda de solista		
Trompa	Ayuda de solista		
Oboe	Ayuda de solista		
Flauta	Ayuda de solista		
Clarinete	Ayuda de solista		

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2017

INSTRUMENTO	CATEGORIA	Nº DE PLAZAS S/ CONVENIO	Nº DE PLAZAS DOTADAS PRTO 2017
Violonchelo	Tutti		
Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Viola	Tutti		
Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Violín	Tutti	19	17
Violín	Tutti		
Violonchelo	Tutti		

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Violín	Tutti		
Contrabajo	Tutti		
Viola	Tutti		
Personal de admón.			
Gerente	Gerente	1	1
Administrador/a	Administradora	1	1
Jefe/a de Personal	Jefe de Pers.y Ase	1	--
Asistente de Producción	Oficial Advo.		
Oficial Personal-Admón	Oficial Advo.		
Archivero-Copista	Oficial Advo.	5	4
Responsable Prensa y Comunic.	Oficial Advo.		
Secretario/a Direcc. y Program.	Oficial Advo.		
Auxiliar Admón	Auxiliar Admón	1	1
Utilero-Atrilero	Peón	1	1
Secretaría/Intervención	Secret./Interv.	--	1
TOTAL Nº DE PLAZAS		59	56

CONSORCIO DE TURISMO DE CÓRDOBA

CATEGORÍA PROFESIONAL	RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	SITUACIÓN	RÉGIMEN LABORAL
		Vacante	
Gerente	Gerente	Funciones adscritas al Director General de Turismo por acuerdo de la JGL del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de 8/07/2016	Personal Funcionario o Laboral de Alta Dirección
Interventor	Interventora General	Acumulada por Resolución de 18/02/2011 de la Dir. Gral. Ad-	Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal mún. Local - Junta Andalucía
Secretario	Secretario General	Acumulada por Resolución de 20/10/2016 de la Dir. Gral. Ad-	Funcionarios con Habilitación de Carácter Estatal mún. Local - Junta Andalucía
Director Área	D.A. Administración	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Director Área	D.A. Información	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Director Área	D.A. Análisis	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Director Área	D.A. Gestión	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Director Área	D.A. Promoción	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Director Área	D.A. MICE	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Información Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Promoción Turística	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Técnico Medio	Téc. Contable	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Secretario/a Dirección	Secretario/a de Gerencia	Vacante	Personal Laboral
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Ordenanza	Ordenanza	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Ordenanza	Ordenanza	Ocupada - Fijo	Personal Laboral
Ordenanza	Ordenanza	Ocupada - Fijo - Media Jornada	Personal Laboral

25

Décimo. De conformidad con el acuerdo plenario 171/15, de 30 de junio, por el que se aprobó la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial del Ayuntamiento de Córdoba, se mantiene para el ejercicio 2017 dicha Relación:

RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN EL PUESTO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	
ALCALDE/SA PRESIDENTE/A	58.323 €
TENIENTES DE ALCALDE/SA (5)	52.841 €

CONCEJALES DELEGADOS/AS (4)	48.853 €
PORTAVOZ GRUPO POPULAR (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO SOCIALISTA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO CIUDADANOS (1)	49.850 €
PORTAVOZ GRUPO MIXTO (1)	49.850 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (3)	42.871 €
CONCEJAL/A SIN DELEGACIÓN GRUPO GANEMOS CÓRDOBA (1)	42.871 €
RELACIÓN DE CARGOS QUE ACTUALMENTE DESEMPEÑAN SUS FUNCIONES EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL	
CONCEJAL/A CON DELEGACIÓN	36.640 €
VICEPORTAVOZ GRUPO GANEMOS CÓRDOBA	31.904 €
RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL AL 66% DE LA JORNADA:	
CONCEJAL SIN DELEGACIÓN GRUPO POPULAR (2)	28.294,86 €

Undécimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán por su asistencia a cada sesión plenaria ordinaria o extraordinaria, incluidas las urgentes que se celebren, a excepción de las sesiones extraordinarias de condena a la violencia de género por las que no se percibirá importe alguno, las siguientes cantidades en concepto de indemnización:

Por asistencia a cada Sesión Ordinaria de Pleno: 751,27 €.

Por asist. a cada Sesión Extraordinaria del Pleno: 375,64 €.

Duodécimo. Aprobar las siguientes asignaciones a los Grupos Políticos Municipales:

Cantidad fija mensual por Grupo Político Municipal: 100 €.

Cant. variable por cada Concej. de Grupo al mes: 813,54 €.

Decimotercero. Los datos presupuestarios de 2017 y las liquidaciones del 2016 serán publicadas en la web municipal en formato libre, manejable y comprensible para toda la ciudadanía y puestos a disposición de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra el anterior Acuerdo los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P., sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados consideren procedente.

En Córdoba, a 7 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: La Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, Hacienda, Salud y Consumo y Vivienda, Alba M^a Doblas Miranda. V^oB^o El Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 764/2017

Anuncio de aprobación inicial

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba), en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 2 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de El Viso (Córdoba), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Le-

gislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Viso, a 3 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 524/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 151/2016. Negociado: CH
De: D. Rafael Bustos Calvo
Abogado: D. Julián Velasco Madrid
Contra: FOGASA

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 151/2016, a instancia de la parte actora D. Rafael Bustos Calvo contra Barbudo Díaz S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto y decreto despachan ejecución de fecha 12/12/16 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 12 de diciembre de 2016.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Rafael Bustos Calvo contra FOGASA, se dictó resolución judicial en fecha 1/9/16, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en este Juzgado de lo Social que con fecha 17/6/15, se ha dictado Decreto de Insolvencia en la Ejecutoria número 104/15.

Razonamientos jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la L.R.J.S. y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del T.A. de la L.R.J.S.).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la L.R.J.S., no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la L.R.J.S., cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. L.E.C.).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

S.ª. Iltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 8.208,56 euros en concepto de principal, más la de 1.231,28 euros calculados para intereses y costas de este procedimiento sin perjuicio de su definitiva liquidación y habiendo sido declarada la ejecutada Barbudo Díaz S.L., en insolvencia provisional, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltma. Sra. Dña. Olga Rodríguez Garrido, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Doy fe.

La Magistrada-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Barbudo Díaz S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 8 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente: El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 525/2017

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: 123/2015. Ejecución Nº: 172/2015. Negociado: PQ

De: Fundación Laboral de la Construcción

Contra: El Golpe - The Stroke S.L.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 172/2015, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra El Golpe - The Stroke S.L., en la que

con fecha 7/2/17 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

“Se amplía la presente ejecución contra la entidad El Golpe The Stroke S.L. por la cantidad de 12,35 € euros de principal y 1,85 € presupuestado para intereses y costas de este procedimiento, sin perjuicio de su definitiva liquidación”.

Y para que sirva de notificación en forma a El Golpe - The Stroke S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 8 de febrero de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Manuel Miguel García Suárez.

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Cultura Palma del Río (Córdoba)

Núm. 777/2017

Extracto del acuerdo de Junta Rectoral del Patronato Municipal de Cultura, de fecha 8 de febrero de 2017, por el que se aprueba las Bases “TEATRO EN LA ESCUELA 2017”

BDNS (Identif.): 333939

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.mihhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

La presente convocatoria está dirigida a las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Educativos de Palma del Río.

Segundo. Objeto

Montaje y representación de una o varias obras de teatro durante el curso escolar 2016/2017.

Tercero. Bases Regulatorias

Con fecha 8 de febrero de 2017 se aprueba por unanimidad, en Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, las Bases “TEATRO EN LA ESCUELA 2017” y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <http://www.palmadelrio.es/>.

Cuarto. Importe

El importe total asciende a 1.200,00 euros.

Las cuantías subvencionables serán otorgadas por una comisión técnica a designar por el Patronato Municipal de Cultura.

Quinto. Presentación de solicitudes

A partir de la publicación del extracto de la presente Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 10 de marzo de 2017.

Las AMPAS interesadas deberán presentar en la Secretaría del Patronato Municipal de Cultura del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río (Calle Gracia, 15) el proyecto a realizar.

Palma del Río, a 1 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente por el Presidente del Patronato Municipal de Cultura, José Antonio Ruiz Almenara.